

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 121 – 2013

Incorpórese al expediente la publicación del edicto que cita y emplaza a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores JOSÉ ANTONIO RINCON OVELENCIO y MARTHA LUCIA CALDERON RODRIGUEZ junto con la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del C.G.P. se **ACEPTA** la renuncia al poder conferido por la señora MARTHA LUCIA CALDERON RODRIGUEZ a la doctora GLORIA TERESA VASQUEZ DE MONTAÑEZ.

Se requiere a la demandante para que otorgue poder a un abogado que lo represente dentro del presente proceso, toda vez que para este tipo de trámite se debe actuar mediante derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez